

Constancia Secretarial: El 26 de abril de 2023 ingresa con solicitud de corrección de providencia.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diez de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2018-00173

Atendiendo la documental que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la providencia del pasado 02 de febrero de 2023 (Pdf. 37) en punto a precisar que:

La Audiencia se llevó a cabo el 23 de enero de 2020 y no como quedo contemplado en la providencia en cuestión.

En el mismo sentido, se esclarece que, el trabajo de partición deberá ser aclarado o corregido de acuerdo con las adecuaciones del trabajo de partición sobre el valor dado al inmueble conforme a la audiencia llevada en la fecha del 23 de enero de 2020.

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

SEGUNDO: como quiera que se procedió con la corrección de la providencia del pasado 02 de febrero de 2023 y la aclaración sobre la adecuación del trabajo de partición con base a dicha audiencia, Por sustracción de materia, se abstendrá de emitir pronunciamiento respecto del recurso presentado.

TERCERO: En atención a las corrección y apreciaciones efectuadas al trabajo de partición por la Doctora Jahel Inés Jurado Rincón –partidora- y conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado

nuevamente del mismo a todos los interesados por el termino de cinco (5) días para lo que se estime pertinente.

Vencido dicho termino ingresen las diligencias a Despacho a fin de proveer conforme a Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 043 del 11 DE AGOSTO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3781020982455e0ccecd79fb706c0ac1050301e792384ebe2127f2ddba2c65e**

Documento generado en 08/08/2023 09:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>